



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión ordinaria de 26 de julio de 2024

ACUERDOS

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 28 de junio de 2024

C) Parte decisoria/ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

3. – (FD 2024-7-17) APROBAR inicialmente la modificación de los artículos 1, 16 y 25 de los estatutos de la Fundación Casa Amèrica Catalunya acordada por su Patronato en la sesión de 24 de abril de 2024, con el inicio del procedimiento de incorporación de la Diputación de Barcelona como nuevo miembro del patronato y hacer constar el régimen de adscripción de la fundación al Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con la redacción que consta en el expediente administrativo. SOMETER este acuerdo junto con la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse alegaciones, TENERLA por definitivamente aprobada. INSCRIBIR la modificación de los estatutos de la Fundación Casa Amèrica Catalunya en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya. FACULTAR a la Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell, segunda teniente de alcaldía de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Fundación Casa Amèrica Catalunya para su conocimiento y efectos.
4. – RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía, de 28 de junio de 2024, que designa a la Sra. Elisenda Rius Bergua como miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet, en sustitución de la Sra. Sara Jaurrieta Guarner.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5. – (2024-09-DPEF) APROBAR provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2.2 reguladora del recargo en el impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos para el ejercicio del 2024 y sucesivos, de acuerdo con la propuesta que figura en el expediente. SOMETER la mencionada ordenanza fiscal a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. TENER por aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

6. – (24XC0158) APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona regulador de las aportaciones del municipio basadas en el IBI 2024-2027. AUTORIZAR Y DISPONER en favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, la cantidad de 109.278.427,83 euros, en concepto de transferencias corrientes correspondientes a las aportaciones del Ayuntamiento al sistema de financiación metropolitana basadas en el IBI, en cumplimiento del convenio de colaboración al que hace referencia el punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria D/0703/46404/94311 o aquella que corresponda en ejercicios futuros, precisando que en el convenio constan también los siguientes importes, ya consignados y obligados, correspondientes a la ejecución del convenio de 25 de julio de 2022: i) el importe de 12.000.000,00 euros correspondiente al ejercicio 2024, y ii) el importe de 12.000.000,00 euros correspondiente al ejercicio 2025; estos importes se sumarán a los pagos que se establecen a continuación. ESTABLECER el siguiente calendario de pagos anuales: Ejercicio 2024: 27.319.606,95 euros; ejercicio 2025: 27.319.606,96 euros; ejercicio 2026: 27.319.606,96 euros; ejercicio 2027: 27.319.606,96 euros. PRECISAR que la aprobación del gasto de futuros ejercicios de los acuerdos anteriores queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este acuerdo. NOTIFICAR este acuerdo al Área Metropolitana de Barcelona. ENVIAR una copia de este acuerdo y del convenio aprobado a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia de la Generalitat de Catalunya. ENVIAR una copia compulsada del convenio firmado al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya en cumplimiento del artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña, en la redacción dada por la Ley 16/2015. FACULTAR al primer teniente de alcaldía, el Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, para la firma de este convenio. PUBLICAR un anuncio de referencia sobre la aprobación y la firma del convenio en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y su texto en la *Gaceta Municipal*.
7. – (20240148) APROBAR inicialmente las modificaciones de crédito consistentes en crédito extraordinario y suplemento de crédito financiadas con BAJAS de crédito presupuestario por importe de 150.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48902/23291 Otras subvenciones a instituciones sin afán de lucro; por importe de 40.100,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48402/92418 Consejo de Asociaciones Barcelona (Gestión Cívica); por importe de 20.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48903/23271 Convenios con instituciones sin afán de lucro); por importe de 20.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48903/43352 Convenios con instituciones sin afán de lucro); por importe de 162.300,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48901/23031 Subvenciones por convocatoria a instituciones sin afán de lucro; por importe de 3.700,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48101/23036 Premios, becas, por importe de 2.375,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48902/92418 Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y por importe de 24.666,00 euros de la aplicación presupuestaria 0800/48556/92418 Federación Asociación Vecinos. APROBAR inicialmente la modificación del Presupuesto para el 2024 del Ayuntamiento de Barcelona, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas 0200/46738/23291 Instituto Europeo del Mediterráneo (IEM), por importe de 50.000,00 euros; 0200/48504/23271 Fundación Ramon Martí Bonet, por importe de 20.000 euros; 0200/48685/43352 Asoc. Familiares y Amigos de Niños Oncológicos de

Cataluña (AFANOC), por importe de 20.000,00 euros; 0200/48549/92418 Consejo de Asociaciones de Barcelona, por importe de 40.100,00 euros; 0200/48796/23252 Asociación Observatorio Derechos Humanos, por importe de 130.000,00 euros y 0200/48556/92419 Federación Asociación Vecinos Barcelona (FAVB), por importe de 2.375,00 euros. APROBAR inicialmente la modificación del Presupuesto para el 2024 del Ayuntamiento de Barcelona consistente en el SUPLEMENTO de crédito de las aplicaciones presupuestarias nominativas 0200/48661/23034 Mesa de Entidades Tercer Sector Social Cataluña, por importe de 35.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 150.000,00 euros; 0200/48663/23034 Entidades Catalanas de Acción Social (ECAS), por importe de 1.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 20.000,00 euros; 0200/49523/23291 Asociación Comité Español de la UNRWA, por importe de 80.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 190.000,00 euros; 0200/49511/23291 Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo, por importe de 20.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 120.000,00 euros y 0200/48556/92418 Federación Asociación Vecinos Barcelona (FAVB), por importe de 24.666,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 249.664,00 euros. SOMETER este acuerdo a exposición pública durante un plazo de quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas. APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de crédito del presupuesto para 2024 mencionadas, en el supuesto de que no se formulen.

8. – (24XD0025) APROBAR inicialmente la modificación del Presupuesto para el 2024 del Ayuntamiento de Barcelona consistente en el SUPLEMENTO de crédito de las aplicaciones presupuestarias nominativas 0302/48597/91221 Unión General de Trabajadores de Cataluña (UGT), por importe de 25.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 225.000,00 euros; y 0302/48598/91221 Confederación Sindical de la Comisión Obrera Nacional de Cataluña (CCOO), por importe de 25.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 225.000,00 euros. SOMETER este acuerdo a exposición pública durante un plazo de quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas. APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de crédito del presupuesto para 2024 mencionadas, en el supuesto de que no se formulen.
9. – (DP-2023-29082) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público respecto de los espacios desarrollados en parte de la planta baja y de la planta primera y de un pequeño espacio en la planta sótano de la finca de propiedad municipal ubicada en la avenida de las Drassanes, números 13-15, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), para el desarrollo de las actividades del centro de atención y seguimiento para drogodependientes (CAS) , por un plazo de cincuenta años y carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

10. – (DP-2023-29323) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), respecto de la finca situada en la avenida del Paral·lel, núm. 100-102B, grafiada en el plano incorporado al expediente, con el fin de destinarla a la construcción y gestión de una promoción de viviendas de protección oficial por alojamiento dotacional de titularidad pública, en régimen de alquiler, que incluirá el equipamiento destinado a futuro casal de barrio, y que deberá devolver a la Corporación municipal; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB); FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
11. – (DP-2024-29669) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras para la concesión del uso privativo a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), respecto de la finca situada en la Gran Via de les Corts Catalanes, núm. 724-726 y calle de Nàpols, núm. 136-140, grafiada en el plano incorporado al expediente, con la finalidad de destinarla a la construcción y gestión de una promoción de viviendas con protección oficial por alojamiento dotacional de titularidad pública, en régimen de alquiler, que incluirá los espacios destinados al futuro equipamiento sanitario CAP Fort Pienc y que deberá devolver a la Corporación municipal; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB); FORMALIZAR la concesión, y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
12. – (DP-2024-29616) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público respecto de las seis fincas de propiedad municipal situadas en la calle de los Pescadors, núm. 82-94, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), para su rehabilitación y posterior ubicación de un nuevo centro de atención primaria en el barrio de la Barceloneta, por un plazo de cincuenta (50) años y carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
13. – (DP-2024-29707) MODIFICAR el derecho de superficie constituido a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona respecto de la finca de propiedad municipal situada en la avenida Diagonal, núm. 59-63 (finca registral 54221 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 21), destinada a la construcción de la sede operativa de esta institución, mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Barcelona don Juan José López Burniol en fecha 20 de diciembre de 2006, número de protocolo 5.348, modificada parcialmente mediante escrituras de fechas 27 de julio de 2010, 3 de julio de 2014 y 28 de

septiembre de 2021, en el sentido de incluir en la cláusula octava del derecho la posibilidad de extinguirlo por mutuo acuerdo de las partes; RESOLVER por mutuo acuerdo de las partes el mencionado derecho de superficie sobre la finca situada en la avenida Diagonal, núm. 59-63 (finca registral 54221 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 21) y la concesión de uso privativo de dominio público municipal que afecta a una porción en proyección vertical del subsuelo situada en la calle de Pujades, núm. 339X (finca registral 57695 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 21), otorgada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de fecha 26 de octubre de 2007 y formalizada mediante escritura pública ante el Notario de Barcelona, el señor Marc Sansalvado Chalaux, el día 13 de febrero de 2008, con número de protocolo 507, modificada mediante escritura pública de 27 de julio de 2010, en los términos que resultan de la propuesta del Ayuntamiento dirigida a Cambra y aceptada por esta, que se incorpora al expediente; FORMALIZAR en la misma escritura pública tanto la modificación como la extinción del derecho de superficie y la extinción de la concesión demanial; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones relacionadas con la liquidación del derecho de superficie y de la concesión, así como las encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

14. – (DP-2024-29697) ACEPTAR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la posposición en rango registral de las condiciones resolutorias establecidas por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 25 de marzo de 2022, y en el acta administrativa de 20 de junio de 2022, de cesión gratuita de propiedad de las fincas resultantes A18.03.1 y A18.03.2 del “Polígono de Actuación Urbanística (PAU/I B 1234) del Proyecto de Reparcelación de la MPGM en los terrenos ocupados por el Centro Penitenciario de Trinitat Vella y sus entornos del término municipal de Barcelona”, actualmente calles del Pare Pérez del Pulgar, núm. 72-78, plaza Turó de la Trinitat, núm. 1-4 y calle sin nombre, núm. 1 (actual registral 29.161 de la sección 3.ª del Registro de la Propiedad núm. 2 de Barcelona), a favor de dicho Instituto; posposición respecto a la garantía hipotecaria, que tendrá rango preferente, y que pueda constituir el IMHAB sobre las viviendas de las promociones que se ejecuten, a fin de que los adjudicatarios de las viviendas protegidas puedan financiar su adquisición mediante la subrogación de crédito, y el IMHAB, en su caso, disponga de financiación a largo plazo para afrontar la construcción; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

15. – (DP-2024-29698) ACEPTAR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la posposición en rango registral de las condiciones resolutorias establecidas por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 25 de marzo de 2022 y en el acta administrativa de 20 de junio de 2022, de cesión gratuita de propiedad de la finca resultante A18.01 del “Polígono de Actuación Urbanística (PAU/I B 1234) del Proyecto de Reparcelación de la MPGM en los terrenos ocupados por el Centro Penitenciario de Trinitat Vella y sus entornos del término municipal de Barcelona”, actualmente calles del Pare Pérez del Pulgar, núm. 32-52, y del Pare Manjón, núm. 14-18 (registral 24.514 de la sección 3ª del Registro de la Propiedad núm. 2 de Barcelona), a favor del mencionado Instituto; posposición respecto a la garantía hipotecaria, que tendrá rango preferente, y que pueda constituir el IMMAB sobre las viviendas de las promociones que se ejecuten, a fin de que los adjudicatarios de las viviendas protegidas puedan financiar su adquisición mediante la subrogación de crédito, y el IMHAB, si procede, disponga de financiación a largo plazo para afrontar la construcción; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización

de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

16. – (DP-2024-29699) ACEPTAR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la posposición en rango registral de las condiciones resolutorias establecidas por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 25 de febrero de 2022, y en el acta administrativa de 12 de mayo de 2022, de cesión gratuita de propiedad de la finca situada en la calle del Acer, núm. 6-10, (registral 17.941 de la sección de Sants 1 del Registro de la Propiedad núm. 26 de Barcelona), a favor del citado Instituto; posposición respecto a la garantía hipotecaria, que tendrá rango preferente, y que pueda constituir el IMHAB sobre las viviendas destinadas a la venta del derecho de superficie, a fin de que los adjudicatarios de las viviendas protegidas puedan financiar su adquisición mediante la subrogación de crédito, y el IMHAB, en su caso, disponga de financiación a largo plazo del resto de entidades registrales del edificio; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
17. – (DP-2024-29677) MANIFESTAR la conformidad con la solicitud presentada por la Generalitat de Catalunya en fecha 8 de abril de 2024 relativa a la instalación del centro de formación profesional del Instituto de Técnicas Audiovisuales y del Espectáculo de Barcelona en unos espacios situados en el edificio Tallers de la finca ubicada en la plaza de las Arts, núm. 1, cedida gratuitamente a la Generalitat de Catalunya por el Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en fecha 9 de marzo de 1990, cesión que fue formalizada en escritura pública de 30 de junio de 1994, dado que no distorsiona la finalidad de la cesión municipal.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

18. – (27/2024) OTORGAR la Medalla de Oro de la Ciudad de Barcelona al Sr. Miguel Milá Sagnier, en reconocimiento de su trayectoria profesional como pionero del diseño industrial en nuestro país, que ha contribuido a la proyección internacional de Barcelona y del país.
19. – (123/2024) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo 1 del expediente. MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo, con el fin de implantar el complemento de productividad del artículo 5 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Barcelona 2021-2024 en la redacción aprobada por el Plenario del Consejo Municipal de 28 de junio de 2024 y, a estos efectos, aprobar las tablas retributivas del año 2023 y del año 2024, tal y como se detalla en los anexos 2 y 3 de este expediente y determinar que la regularización correspondiente al año 2024 se efectuará en la nómina del próximo mes de octubre. APROBAR el incremento del 2 % de las tablas retributivas municipales con efectos del 1 de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el Real decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la Relación de puestos de Trabajo, tal y como se detalla en el anexo 3 del expediente, que se aplicarán en la nómina del mes de octubre del 2024 y AUTORIZAR a las

entidades del sector público municipal a quien no resulten de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 2 % a las retribuciones de su personal, de acuerdo con lo previsto en el Real decreto ley 4/2024, de 26 de junio. RATIFICAR el Acuerdo aprobado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Barcelona, en fecha 15 de julio de 2024, por el que se modifica y se enmienda el artículo 5 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Barcelona 2021-2024 relativo al complemento de productividad y al sistema de evaluación, con el detalle que consta en el anexo 4 de este expediente. ESTABLECER el complemento de productividad al personal funcionario con habilitación de carácter nacional y al personal que ocupa plazas de intendente/a mayor, que se abonará previa evaluación satisfactoria de su desarrollo y, a estos efectos, APROBAR las cuantías que se determinan en las tablas retributivas de los años 2023 y 2024 (anexo 2 y 3 de este expediente) y FACULTAR la Gerencia Municipal para establecer el sistema de evaluación. ESTABLECER el complemento de productividad al personal de alta dirección y al personal directivo, que se abonará previa evaluación satisfactoria de su gestión y, a estos efectos, APROBAR las cuantías que se determinan en las tablas retributivas del año 2024 (anexo 3 de este expediente) y FACULTAR la Gerencia Municipal para establecer el sistema de evaluación, tanto del Ayuntamiento de Barcelona como de los organismos públicos municipales, basado en la consecución de objetivos y la acreditación de competencias profesionales. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

20. – (CO 2024-03/04) APROBAR definitivamente, dado que no se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación de los estatutos del consorcio Patronat Catalunya Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT), aprobada definitivamente por el Pleno del consorcio en la sesión de 6 de junio de 2024, que entre otras modificaciones, incluye el cambio de denominación que pasa a ser Consorcio Cataluña Internacional'. PUBLICAR este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* (BOPB). NOTIFICAR al consorcio Patronat Catalunya Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT), que pasa a denominarse Consorcio Cataluña Internacional, este acuerdo y su publicación en el BOPB.
21. – (24XD0023) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2024: 0706/22610/43011, 0300/22610/92521, 0706/22699/43141, 0302/41080/93314 i 0706/48901/43141 , según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

22. – (23PL17020) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68,1c de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial de usos de actividades vinculadas al reparto a domicilio, de iniciativa pública, promovido por el Consorcio de la Zona Franca, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.
23. – (18000780L01-008) ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por FCC MEDIO AMBIENTE SA, con NIF A28541639, en el trámite de audiencia conferido por la

aprobación de la revisión de precios del contrato 18000780L01 de Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, LOTE 1 Zona Centre (distritos municipales de Ciutat Vella, L'Eixample y Gràcia), en el sentido indicado en los informes que abren al expediente, estimando la alegación relativa al índice CMS del año 2024 y desestimando el resto de alegaciones formuladas. APROBAR la revisión de precios del contrato que tiene por objeto los Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, LOTE 1 Zona Centro (distritos municipales de Ciutat Vella, L'Eixample y Gràcia), con un índice de revisión de los precios unitarios de contrato de 1,0988, al amparo del acuerdo del Consejo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con los informes y documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del mencionado contrato a favor de FCC MEDIO AMBIENTE SA, con NIF A28541639, en concepto de REVISIÓN DE PRECIOS por un importe total de 64.975.328,46 euros, IVA incluido, con el desglose siguiente: con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 (limpieza), los importes siguientes, IVA incluido, por anualidad: 2024, 6.011.376,07 euros (importe neto, 5.464.887,34 euros; cuota IVA, 546.488,73 euros); 2025, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros; cuota IVA, 660.090,27 euros); 2026, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros; cuota IVA incluido, 660.090,27 euros); 2027, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros); cuota IVA, 660.090,27 euros); 2028, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros; cuota IVA, 660.090,27 euros); 2029, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros; cuota IVA, 660.090,27 euros); 2030, 1.249.616,88 euros, IVA incluido (importe neto, 1.136.015,35 euros; cuota IVA, 113.601,53 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. Con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 (recogida), los siguientes importes, por anualidad: 2024, 2.954.136,34, IVA incluido (importe neto, 2.685.578,49 euros; cuota IVA, 268.557,85 euros); 2025, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros); 2026, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros); 2027, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros), 2028, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros); 2029, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros); 2030, 614.092,12 euros, IVA incluido (importe neto, 558.265,56 euros; cuota IVA, 55.826,56 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. EXIMIR de la obligación de constituir depósito de garantía definitiva complementaria

24. – (18000780L02-008) ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por CORPORACION CLD, SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE, SL, con NIF B08173411, en el trámite de audiencia conferido por la aprobación de la revisión de precios del contrato 18000780L02 de Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, LOTE 2 Zona Oeste (distritos municipales de Sants-Montjuïc, Les Corts y Sarrià-Sant Gervasi, en el sentido indicado en los informes que abren al expediente, estimando la alegación relativa al índice CMS del año 2024 y desestimando el resto de alegaciones. APROBAR la revisión de precios del contrato que tiene por objeto los Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, LOTE 2 Zona Oeste (distritos municipales de Sants-Montjuïc, Les Corts y Sarrià- Sant Gervasi), con un índice de revisión de los precios unitarios de contrato de 1,1014, con efectos el día 12 de septiembre de 2024, al amparo del acuerdo del Consejo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con los informes y documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del mencionado contrato a favor de CORPORACION CLD, SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE, SL, con NIF B08173411, en concepto de REVISIÓN DE PRECIOS por un importe total de 38.736.127,80, IVA incluido, con el desglose siguiente: con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 (limpieza), los importes siguientes, IVA incluido, por anualidad: 2024, 1.190.140,03 euros (importe neto, 1.081.945,48 euros; cuota IVA, 108.194,55 euros); 2025, 3.923.99,75 euros, IVA incluido (importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2026, 3.923.969,75 euros, IVA incluido (importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2027, 3.923.969,75 euros, IVA incluido (importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2028, 3.923.969,75 euros, IVA incluido (importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2029, 3.923.969,75 euros, IVA incluido importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2030, 2.733.829,72 euros, IVA incluido (importe neto, 2.485.299,74 euros; cuota IVA, 248.529,98 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. Con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 (recogida), los siguientes importes, por anualidad: 2024, 767.971,24 euros, IVA incluido (importe neto, 698.155,67 euros; cuota IVA, 69.815,57 euros); 2025, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros); 2026, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros); 2027, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros), 2028, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros); 2029, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros); 2030, 1.764.080,31 euros, IVA incluido (importe neto, 1.603.709,38 euros; cuota IVA, 160.370,93 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. EXIMIR de la obligación de constituir depósito de garantía definitiva complementaria.
25. – (18000780L03-008) ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con NIF A28760692, en el trámite de audiencia conferido por la aprobación de la revisión de precios del contrato 18000780L03 de Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, Lote 3 Zona Norte (distritos municipales de Horta-Guinardó y Nou Barris), en el sentido indicado en los informes que abren al expediente, estimando la alegación relativa al índice CMS del año 2024 y desestimando el resto de alegaciones formuladas. APROBAR la revisión de precios del contrato que tiene por objeto los Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, Lote 3 Zona Norte (Distritos Municipales de Horta-Guinardó y Nou Barris), con un índice de revisión de los precios unitarios de contrato de

1,1018, con efectos el día 12 de septiembre de 2024, al amparo del acuerdo del Consejo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con los informes y documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del mencionado contrato, a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con NIF A28760692, en concepto de REVISIÓN DE PRECIOS para

un importe total de 27.948.926,28 euros, IVA incluido, con el desglose siguiente: con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 (limpieza), los importes siguientes, IVA incluido, por anualidad: 2024, 971.312,53 euros (importe neto, 883.011,39 euros; cuota IVA, 88.301,14 euros); 2025, 3.202.481,14 euros, IVA incluido (importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2026, 3.202.481,14 euros, IVA incluido (importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2027, 3.202.481,14 euros, IVA incluido (importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2028, 3.202.481,14 euros, IVA incluido (importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2029, 3.202.481,14 euros, IVA incluido importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2030, 2.231.168,61 euros, IVA incluido (importe neto, 2.028.335,10 euros; cuota IVA, 202.833,51 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. Con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 (recogida), los siguientes importes, por anualidad: 2024, 441.505,69 euros, IVA incluido (importe neto, 401.368,81 euros; cuota IVA, 40.136,88 euros); 2025, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2026, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2027, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2028, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2029, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2030, 1.014.167,55 euros, IVA incluido (importe neto, 921.970,50 euros; cuota IVA, 92.197,05 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. EXIMIR de la obligación de constituir depósito de garantía definitiva complementaria.

26. – (18000780L04-008) ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por URBASER, SA, con NIF A79524054, en el trámite de audiencia conferido por la aprobación de la revisión de precios del contrato 18000780L04 de Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, Lote 4 Zona Este (distritos municipales de Sant Andreu y Sant Martí), en el sentido indicado en los informes que abren en el expediente, estimando la alegación relativa al índice CMS del año 2024 y desestimando el resto de alegaciones formuladas. APROBAR la revisión de precios del contrato que tiene por objeto los servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, Lote 4 Zona Este (distritos municipales de Sant Andreu y Sant Martí), índice de revisión de los precios unitarios de contrato de 1,1014, al amparo del acuerdo del Consejo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con los informes y documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del mencionado contrato a favor de URBASER, SA, con NIF A79524054, en concepto de REVISIÓN DE PRECIOS por un importe total de 36.782.840,69 euros, IVA incluido, con el desglose siguiente: con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 (limpieza), los importes siguientes, IVA incluido, por anualidad: 2024, 3.565.481,82 euros (importe neto, 3.241.347,11 euros; cuota IVA, 324.134,71 euros); 2025, 4.306.657,60 euros, IVA incluido

(importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2026, 4.306.657,60 euros, IVA incluido (importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2027, 4.306.657,60 euros, IVA incluido (importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2028, 4.306.657,60 euros, IVA incluido (importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2029, 4.306.657,60 euros, IVA incluido importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2030, 741.175,77 euros, IVA incluido (importe neto, 673.796,16 euros; cuota IVA, 67.379,61 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. Con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 (recogida), los siguientes importes, por anualidad: 2024, 1.509.937,14 euros, IVA incluido (importe neto, 1.372.670,13 euros; cuota IVA, 137.267,01 euros); 2025, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2026, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2027, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2028, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2029, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2030, 313.878,71 euros, IVA incluido (importe neto, 285.344,28 euros; cuota IVA, 28.534,43 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. EXIMIR de la obligación de constituir depósito de garantía definitiva complementaria.

Distrito de Ciutat Vella

27. – (24PL17039) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para el ajuste de vial y zona verde situada en la plaza de Castella, del Distrito de Ciutat Vella, de iniciativa pública, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sants-Montjuïc

28. – (23PL17024) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana para la reordenación del antiguo complejo de la SEAT y el CEIP Ramon Casas situados entre las calles de la Energia, del Bronze, del Alumini y carretera del Prat, de iniciativa pública y promovido por el Instituto de Barcelona Deportes, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

29. – (21PL16864) DESESTIMAR la caducidad del Plan especial integral de La Rotonda, avenida del Tibidabo, 2-4, paseo de Sant Gervasi, 51-53, y calle Lleó XIII, 1-3, Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de Barcelona (La Rotonda), de acuerdo con el artículo 94.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común; DECLARAR el interés público en la continuación del procedimiento de tramitación del plan especial integral; ASUMIR la iniciativa pública del documento y el impulso de su tramitación; APROBAR definitivamente el Plan especial integral de La Rotonda, avenida del Tibidabo, 2-4, paseo de Sant Gervasi, 51-53, y calle de Lleó XIII, 1-3, distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de Barcelona (La Rotonda), con las modificaciones respecto del

documento aprobado inicialmente, a que se refiere el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite del plan, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

30. – (21PL16883) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación del ámbito situado en el entorno del pasaje de Saumell y la calle de Joan Orpí, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por Nunatak, SL, Carlos Galofré Bofill y Emilienne Meier Cabeza, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Jefatura de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; REQUERIR a los promotores para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía de 231.283,58 euros, correspondientes al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos 106.3 y 107.3 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y como requisito previo a la publicación del anuncio de este acuerdo; y NOTIFICAR el acuerdo adoptado a los promotores del plan.

Distrito de Nou Barris

31. – (22PL16907) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos situados en la Masía de Can Carreres y su entorno, en el parque Central de Nou Barris, de iniciativa pública y promovido por el Instituto Municipal de Educación de Barcelona (IMEB) y el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona, con modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Sant Martí

32. – (23PL16983) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del Subsector 6 del PERI Lull-Pujades-Ponent (PMU SS-6), manzana delimitada por las calles de Àvila, Pujades, Lull y Àlaba, incluida en el MPGM por un 22@ más sostenible e inclusivo, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por la entidad urbanística colaboradora provisional del Subsector 6 PMU Lull-Pujades-Ponent 22@, con modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.
33. – (24PL17031) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la implantación de equipamiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el contexto de la Ciutadella del Conocimiento, en el Distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, promovido conjuntamente por el CSIC y el Ayuntamiento de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y que se dan por íntegramente reproducido a efectos de motivación. ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.
34. – (24XF0689) DEJAR SIN EFECTOS el acuerdo adoptado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 3 de mayo de 2019 por el que se aprobaba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Cámara de Comercio de Barcelona para la cesión de espacios y prestación de servicios comunes del futuro edificio a construir en la finca situada entre la avenida Diagonal y la calle de la Selva de Mar (av. Diagonal, 59) de esta ciudad, terreno sobre el que la citada Cámara ostenta un derecho de superficie con opción de compra; se aprobaba el contrato de arrendamiento, a suscribir entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Cámara de Comercio de Barcelona, de uso distinto al de vivienda de las plantas 1 a 13 incluidas y un 50 % del vestíbulo con acceso independiente del futuro edificio, con una superficie total construida prevista de 12.986 m² (que se desglosa en 12.548 m² y 438 m² respectivamente), así como también de 1.256 m² bajo rasante (correspondientes al 50 % de los metros destinados a servicios técnicos y almacén) por un plazo de 35 años a partir de su entrega, prevista para el año 2022, para ubicar usos administrativos destinados a oficinas y archivo del Ayuntamiento de Barcelona, con efectos desde la fecha de su firma y obligación de devengo a partir de su ocupación, por los motivos que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Asesoramiento jurídico de la Gerencia de Área de Movilidad, Infraestructuras y Servicios Urbanos Urbanismo y Vivienda de fecha 11 de julio de 2024, que consta incorporado al expediente y a efectos de motivación y justificación se da por reproducido; ANULAR en consecuencia, la autorización y disposición del gasto plurianual, con cargo a la aplicación

presupuestaria 0500.20200.15011 de los presupuestos de los años 2024 y 2025, derivada de dicho contrato de arrendamiento con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona, (CIF Q0873001B), cuya cuantía se calculó a partir de una renta contractual mensual en el primer año (2022) de (205.582,00 €) más el IVA, de gastos y impuestos (68.570,00 €) más IVA y repercusión del canon, en el supuesto de que la Cámara no ejerza la opción de compra del solar, de (26.214,00 €) más IVA, con sujeción a las normas de la Ley de Arrendamientos Urbanos y las modificaciones introducidas por la Ley 4/2013, de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler, previéndose en consecuencia un presupuesto anual de 2.180.651,00 € para el ejercicio 2022, y 4.444.167,00 € para el ejercicio 2023 y los siguientes 34 años, indexados de acuerdo con el IPC, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente; NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados a los efectos correspondientes; COMUNICARLO a las direcciones o áreas municipales implicadas.

D) Parte de impulso y control

a) Propositiones-declaraciones de grupo

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1509) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona: 1. Lamenta la falta de compromiso del Gobierno municipal del alcalde Jaume Collboni con la lengua catalana, lengua propia de la ciudad de Barcelona según la Carta municipal, así como constata el no cumplimiento de la Carta municipal y del Reglamento de uso de la lengua catalana (RULC) por parte de este Gobierno en todo lo que se refiere a la protección, promoción y normalización de la lengua catalana. 2. Insta al Gobierno municipal a cumplir por fin tanto la Carta municipal de Barcelona como el RULC en relación con la protección, promoción y normalización de la lengua catalana. 3. Insta al alcalde de Barcelona y a los concejales de Gobierno a usar el catalán en sus comunicaciones y discursos, especialmente si estos se producen en Barcelona o en el ámbito lingüístico catalán. 4. Reclama la implementación de las 68 medidas para fomentar el catalán que se acordaron en el mandato anterior. 5. Reclama que en la contratación pública se aplique de manera correcta los artículos 4.1, 4.2, 4.3 del RULC para que por fin toda la contratación pública del Ayuntamiento se pueda llevar a cabo al menos en catalán, tal y como se prevé legalmente. 6. Reclama que se cumpla el Artículo 14.1 del RULC por el que “Los libros, las revistas y, en general, todos los carteles, opúsculos y publicaciones que edite el Ayuntamiento de Barcelona, así como los mensajes que se emitan a través de los medios de comunicación y la publicidad institucional, deben efectuarse normalmente en catalán.” 7. Acuerda garantizar y fomentar el uso preeminente de la lengua catalana en todos los actos y espectáculos deportivos, culturales, asociativos o lúdicos organizados por el Gobierno del distrito tal como establece el Artículo 25.1 del RULC, así como en las actividades que se organizan en los centros cívicos, en los centros de barrio y de personas mayores y otros espacios municipales. 8. Acuerda aumentar la aportación que realiza el Ayuntamiento de Barcelona al Consorcio para la Normalización Lingüística en un 50 %. 9. Acuerda aumentar la aportación que realiza el Ayuntamiento de Barcelona al Institut Ramon

Llull para proyectos específicos en un 50 %.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/1503) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1.- Realizar un informe en 3 meses para comprobar la viabilidad jurídica e identificar los posibles efectos de la aprobación de un Plan especial urbanístico sobre los alquileres de temporada para equilibrar la oferta con la de alquiler permanente, introduciendo un modelo de ordenación adecuado que regule la intensidad de los usos y las zonas donde están permitidos los alquileres de temporada, y donde no son compatibles con la figura de la vivienda permanente, reconocida por el Plan director urbanístico metropolitano en vigor. Redactar y aprobar el Plan especial urbanístico sobre los alquileres de temporada si se demuestra su viabilidad y acompañar de medidas en caso de que sea necesario compensar algunos de los efectos. 2.- Realizar una campaña informativa dirigida a los inquilinos y propietarios, explicando qué es un alquiler de temporada y por qué es un fraude de ley que se ofrezca un contrato de alquiler permanente por 11 meses o menos. 3.- Poner en funcionamiento un equipo de control e inspección de los alquileres de temporada como en su momento se hizo con los pisos turísticos ilegales. Se ejercerá mediante las consultas o denuncias que puedan llegar a las oficinas de vivienda y de forma proactiva revisando los anuncios de las diferentes plataformas de alquiler permanente. 4.- Aplicar las sanciones que permite la Ley por el derecho a la vivienda del 2007 por discriminación indirecta en materia de vivienda, considerada una infracción muy grave, con sanciones que pueden ir de los 90.000,00 euros hasta los 900.000,00 euros.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/1500) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Ayuntamiento de Barcelona lidere una alianza internacional de ciudades por un turismo responsable y sostenible que, aprovechando las redes existentes, trabaje conjuntamente los principales retos vinculados a la actividad turística, intercambiando experiencias, conocimientos y políticas públicas vinculadas a: La capacidad de carga turística, la ocupación intensiva del espacio público y la gestión de los espacios de gran afluencia de las ciudades (EGA). La fiscalidad turística, la financiación, el aumento de la demanda y los incrementos de gasto de los servicios públicos. El impacto del turismo en el precio y el acceso a la vivienda y los nuevos usos de la ciudad vinculados a la economía del visitante. El impacto ambiental, la huella de carbono y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030. La reorientación de la estrategia en las políticas de promoción turística y su adaptación a las necesidades del siglo XXI vinculadas a un turismo consciente y respetuoso, la digitalización, la coordinación interadministrativa, la gestión de la masificación y la hipermovilidad global.

E) Moción

- Única. – TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Ilmo. Sr. Xavier Trias Vidal de Llobatera, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral de Trias per Barcelona - Compromís Municipal.

F) Declaración institucional

- Única. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a elaborar un programa de intervención integral contra la violencia machista, mejorando la dotación de recursos a los circuitos de atención a la violencia hacia las mujeres en los diez distritos de la ciudad, coordinando de forma efectiva todos los recursos para luchar contra las violencias de forma coordinada y actualizando todas las estadísticas de las que dispone el Ayuntamiento de Barcelona respecto a la violencia machista, centrándonos de forma específica en la violencia sexual. 2. Instamos a la Generalitat de Catalunya a continuar desplegando políticas efectivas contra la violencia machista, e impulsar de manera efectiva y eficaz el Pacto catalán contra la violencia machista. 3. Instamos al Gobierno de España a desplegar todos los recursos necesarios que permitan la aprobación de medidas urgentes contra la violencia machista, la implicación de todas las instituciones, administraciones y del conjunto de la sociedad para garantizar el derecho a la vida de las mujeres. 4. Trasladar estos acuerdos a la Generalitat de Catalunya, las diputaciones de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, a la Federación de Municipios de Cataluña, la Asociación Catalana de Municipios, la Federación Española de Municipios y Provincias y al Ministerio de Igualdad.

EL SECRETARIO GENERAL